



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

5032 Decreto n.º 159/2025, de 16 de octubre, por el que se acepta la mutación demanial subjetiva con transferencia de titularidad, de una parcela de terreno propiedad del Ayuntamiento de Alcantarilla a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con destino al servicio público educativo.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es titular del inmueble IES Francisco Salzillo-Alcantarilla, de naturaleza jurídica demanial, en virtud del Real Decreto 938/1999, de 4 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de enseñanza no universitaria, destinado al servicio público de educación e inventariado en el inventario General de la CARM con n.º A1019.

El citado inmueble consta de dos parcelas catastrales, una de las cuales con referencia catastral 7047301XH5064H0001SE y 8.439 m² figura formalmente en el Registro de la Propiedad de Alcantarilla a nombre del Ayuntamiento de Alcantarilla, como finca registral n.º 36.493.

La construcción de dicho instituto se inicia en el año 1973 con una superficie aproximada de 4.500 m², lo que se completó en 1982 con la cesión a favor del Estado por parte del Ayuntamiento de un terreno de superficie aproximada de 3.500 m², procedente de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana, en trámite en el momento de firmarse el acuerdo de cesión, antes de que tuvieran lugar las transferencias educativas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del que se carece de acto formal.

A fin de regularizar la situación patrimonial del inmueble IES Francisco Salzillo-Alcantarilla, el Ayuntamiento de Alcantarilla acordó, en el Pleno celebrado el día 19 de diciembre de 2024, la mutación demanial subjetiva con transferencia de titularidad de la citada parcela de terreno (finca registral n.º 36.493) a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con destino al servicio público educativo, tal y como viene desarrollándose en la actualidad, finalidad que deberá mantenerse durante los treinta años siguientes, considerándose en caso contrario resuelta la cesión con reversión al Ayuntamiento del bien cedido, con todas sus pertenencias y accesiones.

Vista la disposición adicional cuarta, apartado 4, de la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la disposición adicional décima de la Ley 7/2011, de 26 de diciembre, de medidas fiscales y de fomento económico de la Región de Murcia, y el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Visto el expediente tramitado al efecto por la Dirección General de Patrimonio, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 16 de octubre de 2025,



Dispongo

Primero: Aceptar la mutación demanial con transferencia de titularidad efectuada por el Ayuntamiento de Alcantarilla a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del siguiente inmueble, de naturaleza jurídica demanial:

"URBANA.- Parcela de terreno sita en término de Alcantarilla, procedente de la hacienda denominada Huerto de los Frailes, calle Museo de la Huerta, número veinte. Tiene una extensión superficial de ocho mil cuatrocientos treinta y nueve metros cuadrados. Linda: Norte, calle Museo de la Huerta; Sur, calle Manuel Abizanda Vera; Este, en parte calle Santo Domingo y parcela propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en pequeña parte Plaza del Sabio Lorente; y Oeste, calle Virgen de la Caridad."

Inscripción: Registro de la Propiedad de Alcantarilla, finca n.º 36.493, Tomo 811, Libro 734, Folio 45, Inscripción 1.^a

Referencia catastral: 7047301XH5064H0001SE.

Valoración: Según informe de la Oficina Técnica de la Dirección General de Patrimonio el valor del inmueble asciende a 295.365,00 euros.

Segundo: El inmueble se acepta como bien de dominio público afecto al servicio público educativo, estando actualmente ya destinado a esa finalidad, finalidad que deberá mantenerse durante los treinta años siguientes, considerándose en caso contrario resuelta la cesión con reversión al Ayuntamiento del bien cedido, con todas sus pertenencias y accesiones.

Tercero: Dicho inmueble será adscrito a la Consejería competente en materia de educación, a la que se atribuye el ejercicio de las competencias demaniales sobre el inmueble mientras se encuentre afectado al servicio público educativo, incluidas las relativas a su administración, mantenimiento, custodia y conservación.

Cuarto: Se tomará nota del contenido del presente Decreto en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Quinto: Facultar a la Dirección General de Patrimonio para la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente Decreto, y en particular, para la formalización del acta de entrega y recepción correspondiente.

Dado en Murcia, a 16 de octubre de 2025.—El Presidente, Fernando López Miras.—El Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, Luis Alberto Marín González.